Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Departamento de Asuntos Legales

DICTAMEN DINACOPA DAL/DUOC Nº 28 /2019

Asunción, 23 de diciembre de 2019.-

Señor
ABG. LUIS FERNANDO SERVIN COLMAN, Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
PRESENTE:

Me dirijo a Ud. en relación al Dictamen Jurídico del Borrador del **Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 23/2019 entre la DINACOPA y la firma PUERTOS Y ESTIBAJES SOCIEDAD ANONIMA.**----------

Que, obra en el expediente copia del **Contrato Nº 23/2019** suscripto entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay y la firma Puertos y Estibajes Sociedad Anónima.----------

Que, el **Contrato Nº 23/2019** en su punto 11 establece cuanto sigue: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIE EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Que, la Ley **Nº 2051 "De Contrataciones Públicas en su Art. 57"**, inciso b expresa entre otras cosas cuanto sigue: "Terminación de los Contratos: Los contratos terminaron: b) por mutuo acuerdo de las partes". ----------

Que, el mismo cuerpo legal en su **Art. 58**, expresa lo siguiente: "Cuando por circunstancias imprevistas. Técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los interés públicos ejecutar total o parciamente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara la renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebra contrato posterior sobre el mismo objeto".----------

Por tanto, este Departamento de Asuntos Legales, **CONSIDERA VIABLE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 23/2019 PARA LA LOCACIÓN DE DEPOSITO PARA LA DINACOPA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY Y LA FIRMA PUERTOS Y ESTIBAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".**----------

Es mi Dictamen. ----------

Abg. Víctor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matrícula Nº 13.749

ABOG.VICTOR ANGEL RIVAROLA ROJAS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES
DUOC – DINACOPA

Scanned by CamScanner